

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUETAME CUNDINAMARCA**

Quetame, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Clase: Pertenencia  
Demandante: María Antonia Baquero Cruz  
Demandado: Yiri Alfredo Baquero Cruz y otros  
Radicación: No. 25594-40-89-001-2018-00018-00

**AUTO**

Se pronuncia el despacho respecto de los memoriales de fecha 19 y 21 de abril del año en curso, allegados por el apoderado judicial de la parte actora, por medio de los cuales manifiesta: “(...) actuando como apoderado de la parte actora, me permito manifestar comedidamente a su despacho que renuncio al poder por ella otorgado. (...)”

*Para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 76 del Código General del Proceso, me permito informar a su despacho que los honorarios pactados con mi poderdante se encuentran a paz y salvo. (...)”, y “Por medio de la presente, me permito allegar comunicación remitida a la poderdante el día de ayer, 20 de abril de 2021, informándole sobre la renuncia al poder dentro del proceso de referencia y que ya fue remitida a su despacho. (...)”, respectivamente.*

Atendiendo las solicitudes del apoderado de la demandante y de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 76 del Código de General del Proceso, se acepta la renuncia del poder conferido, advirtiendo que la misma surte efectos transcurridos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA  
Juez**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUETAME - CUNDINAMARCA**

ESTADO No. 0019. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy 22-ABRIL-2021 a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

**MYRIAM YANETH MONTAÑA REY  
Secretaria**

**Firmado Por:**

**BEATRIZ ELENA IBANEZ VILLA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL QUETAME**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8398673b3b3e339c0318b4381812033d31005c146dc473f1278293933937afdb**

Documento generado en 21/04/2021 12:28:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**